



Resolución Ministerial

N° 160-2015-MC

Lima, 12 MAYO 2015

Vistos, la Carta signada con N° 100-159-2015 de fecha 11 de marzo de 2015 del Asesor (e) de Asuntos Internacionales y Cooperación del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura de Colombia, el Informe N° 381-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 10 de abril de 2015 y el Informe N° 447-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta signada con N° 100-159-2015 de fecha 11 de marzo de 2015, el Asesor (e) de Asuntos Internacionales y Cooperación del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura de Colombia, cursa invitación a la Directora (e) de la Dirección de Artes para participar en el "Primer Encuentro Regional de la Red Juvenil de Intercambio Creativo y Producción Artística", que se llevará a cabo entre el 18 y 28 de mayo de 2015, en la ciudad de San Andrés y Providencia, República de Colombia, evento que se realizará en atención al Proyecto del mismo nombre aprobado en el marco del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral – FEMCIDI de la Organización de Estados Americanos – OEA;

Que, en el mismo documento se señala que dicho encuentro busca realizar un intercambio de experiencias, la construcción de estrategias para la circulación de contenidos culturales y creativos, además de continuar con el proceso de formación de los jóvenes pertenecientes a los colectivos de Perú, Uruguay y Colombia, precisando que la entidad convocante cubrirá los gastos de pasajes que irrogue su participación en el evento;

Que, con Informe N° 381-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 10 de abril de 2015, la Dirección de Artes comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre la invitación recibida, manifestando que como país participante del Proyecto "Red Juvenil de Intercambio Creativo y Producción Artística" y como institución responsable del logro de sus objetivos, considera de mucha importancia la participación de un representante en dicho evento, por ser parte de los compromisos asumidos como miembro del Proyecto, constituyendo asimismo una oportunidad para continuar fomentando y fortaleciendo el sector de la música y la red creada en el marco del mencionado Proyecto, con el fin de generar mecanismos para la circulación de bienes y servicios, la generación de ingresos para los jóvenes beneficiarios, el fortalecimiento de



M. Chulán C.



sus propuestas artísticas y culturales y su organización como sector a través del conocimiento de apuestas similares, resaltando que es importante que acompañe a la delegación peruana una persona vinculada al Proyecto en el Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 447-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2015, se comunica que la participación de la comisionada en el referido Encuentro Regional no irrogará gastos por el concepto de viáticos;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú y el Ministerio de Cultura la participación de una representante del Ministerio en el evento antes referido y su contribución para el desarrollo de los proyectos, programas y acciones que viene ejecutando la Dirección de Artes, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de la Directora (e) de la Dirección de Artes, del 16 al 25 de mayo de 2015, a la ciudad de San Andrés y Providencia, República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en Comisión de Servicios, de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes, del 16 al 25 de mayo de 2015, a la ciudad de San Andrés y Providencia, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



M. Chulan C.





Resolución Ministerial

Nº 160-2015-MC



Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.



M. Chulan C.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura